FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto modificar los Artículos 5° y 7°, y derogar el Artículo 9° de la Ordenanza N° 5861 Texto Ordenado.

Resulta necesario realizar una modificación del Artículo 5°, a fin de incluir expresamente como exentos del pago de estacionamiento a los vehículos alcanzados por beneficios establecidos por Ordenanzas vigentes, otorgando mayor claridad en la aplicación del sistema.

Se considera pertinente modificar el Artículo 7°, Zona I de la citada norma legal, en la cual rigen los valores aplicables al estacionamiento en la Ciudad, de modo que la tarifa refleje de manera más representativa la realidad actual, teniendo en cuenta los índices inflacionarios acumulados hasta la fecha.

Con la implementación del Sistema Digital de Estacionamiento, la obligación establecida en el Artículo 9° de exhibir la tarjeta en el vehículo pierde vigencia, por lo que corresponde su derogación para adecuar la normativa al sistema vigente.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

9544

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MODIFICA LOS ARTICULOS 5° Y 7° Y DEROGA EL ARTICULO 9° DE LA ORDENANZA N° 5861 TEXTO ORDENADO

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 5º.-** Quedan exceptuados del pago del Sistema de Estacionamiento Medido, los que a continuación se detallan:

a) Propietarios, poseedores o locatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar o comercios, afectados por el Sistema para estacionar en la cuadra perteneciente al inmueble, siempre que estén debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo Municipal.

   Los vecinos alcanzados por el presente Inciso para la obtención de la autorización deberán acreditar los siguientes requisitos:

   I) Título de Propiedad o Contrato de Locación.
   II) Fotocopia del Documento de Identidad con domicilio actualizado.
   III) Fotocopia del título del vehículo.
   IV) Acreditar la radicación del vehículo en la Municipalidad de Rawson.
   V) Certificado Único de Libre Deuda Municipal creado por Ordenanza N° 8591.

   La autorización se otorgará por el término de Un (1) año renovable en las mismas condiciones, para un tramo de calzada de Cien (100) metros en la misma cuadra del domicilio acreditado por el beneficiario para libre estacionamiento.

   Establecer por la vía de excepción en los casos de viviendas y/o complejos de viviendas horizontales que no posean garaje, estacionar sin costo en un espacio de hasta Cuatro (4) metros en su frente, el que deberá estar debidamente señalizado.

b) Los vehículos oficiales municipales, provinciales, nacionales, de entidades cooperativistas o similares, que presten servicios públicos en esta comunidad y que se encuentren debidamente identificados; aquellos que por su condición de seguridad no posean identificación en la carrocería, el organismo o entidad propietario del mismo, deberá indefectiblemente, acreditar la titularidad de las unidades vehiculares. En todas las circunstancias, deberán estar debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo Municipal.

c) Los vehículos particulares por el lapso de quince (15) minutos, en los establecimientos escolares comprendidos en el radio que abarca el Sistema de Estacionamiento Medido, en los horarios que determine la reglamentación.

d) Cero tolerancia de fracción de minutos para vehículos particulares.

e) Los vehículos beneficiarios de cualquier exención establecida en Ordenanzas vigentes.-"

Artículo 2º.- Modificase el Artículo 7° de la Ordenanza N° 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7°.-** La unidad de medida de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), se establece en Pesos: DOSCIENTOS ($ 200,00) la media hora, Pesos: CUATROCIENTOS ($ 400,00) la hora y en Pesos: UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,00) por más de Cinco (5) horas de estacionamiento dentro del radio establecido como Zona I, a partir de promulgada la presente.

La unidad de medida de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), se establece en Pesos: UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) la media jornada por Seis (6) horas, Pesos: DOS MIL ($ 2.000,00) por jornada completa de estacionamiento dentro del radio establecido como Zona II, a partir del 09 de diciembre del 2025".-

Artículo 3º.- Derogase el Artículo 9° de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado.-

Artículo 4º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese

y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 08 SEP. 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° 9544 /26.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson